

# La Nobleza cordobesa y el patronazgo religioso

*Antonio Jesús González Torrico\**

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## Resumen:

A través de fuentes documentales primarias, se puede estudiar en mayor profundidad el fenómeno del patronazgo religioso y la conflictividad que podía generar en el seno de la nobleza a mediados del siglo XVII. Este estudio versa concretamente sobre las familias Córdoba (Señores de Zuheros) y Hoces (Señores de la Albaida).

## Palabras clave:

Patronazgo, convento, familia, pleito, capilla, nobleza, poder, señor.

## Nobility from the city of Cordoba and religious patronage

## Abstract:

The purpose of this research is to explain thoroughly the phenomenon of religious patronage and its likely conflict among the nobility in the mid-seventeenth century. We focus on the aristocratic families Córdoba (Lords of Zuheros) and Hoces (Lords of Albaida). The study has been made by using primary source documents.

## Key words:

Patronage, convent, family, litigation, church, nobility, power, sir.

Los conventos en la Baja Edad Media y sobre todo durante la Época Moderna constituyeron un medio para hacer presente y recordar visiblemente la autoridad señorial. Así, estos centros religiosos sirvieron para ensalzar públicamente la identidad, el poder y el patrocinio de la nobleza local, constituyendo uno de los ámbitos más significativos de las estrechas relaciones que unieron a la nobleza con el clero<sup>1</sup>.

Es por tanto, que el derecho de patronato es importantísimo dentro de la concepción del solar nobiliario. Las iglesias se convierten en lugares privilegiados para el enterramiento de las familias nobles, dado su carácter sagrado y eminente; eligiendo el altar mayor y las capillas laterales como los espacios más codiciados del interior de los templos.

El presente trabajo trata de hacer un breve análisis sobre la familia Hoces (señores de la Albaida) y el patronazgo que poseían en el convento de los Trinitarios Calzados de

Córdoba. Por una parte, se verá cómo la propia historia del convento y el ascenso social de esta familia hizo posible el patronazgo eclesiástico, que estuvo plasmado en algunas de las cláusulas de la fundación del mayorazgo de la Albaida. Por otra, se analizará los conflictos nobiliarios que generó la tenencia de este derecho entre la familia Hoces y la familia Córdoba, señores de Zuheros.

Aunque las publicaciones sobre la temática del patronazgo religioso están aumentando durante las últimas décadas, aun son escasas y queda mucho por estudiar. Además, la gran mayoría de trabajos sólo se centran en las grandes casas nobiliarias, dejando al margen a la nobleza mediana o local. La documentación para realizar este trabajo se ha tomado en buena parte de documentos inéditos y se ha completado con las aportaciones bibliográficas que tratan esta temática.

Esas fuentes documentales inéditas son una serie de pleitos, testamentos y legajos localizados en los fondos

Recibido: 9-VII-2013. Aceptado: 12-XI-2013.

\* Licenciado en Historia y doctorando. Miembro del grupo de investigación HUM121, Historia Social de la Administración en la Época Moderna (HISALEM).

<sup>1</sup> ATIENZA LÓPEZ, A., *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid-Logroño, 2008, p. 189. También sugerente es ATIENZA LÓPEZ, A., «Nobleza y órdenes religiosas. Los patronatos sobre las Provincias y capítulos provinciales en la España Moderna», en RIVERO RODRÍGUEZ, M. (coord.), *Nobleza hispana, nobleza cristiana. La orden de San Juan*, Vol. 1, Madrid, 2009, pp. 551-552.

antiguos de la Biblioteca Diocesana de Córdoba y el Archivo General del Obispado de Córdoba<sup>2</sup>, que versan sobre el derecho patronato de la capilla mayor del convento de los Trinitarios Calzados y de la propia familia Hoces en disputa por dicho derecho con los señores de Zuheros<sup>3</sup>. Esta información ha sido también contrastada con fuentes impresas de carácter histórico; bibliografía general y específica, que es imprescindible siempre que tratemos aspectos sobre las relaciones entre la nobleza y el clero, tanto en la Época Medieval como en la Moderna; y bibliografía de ámbito local.

## 1. LA FAMILIA HOCES (SEÑORES DE LA ALBAIDA)

La familia Hoces fue una de los cuarenta linajes nobiliarios implantados en Córdoba tras su conquista en 1236; sus miembros pronto adquirieron riquezas considerables porque sirvieron directamente a los reyes de Castilla, trabajaron estrechamente para las familias castellanas más notables y ocuparon puestos importantes en el gobierno municipal, como regidores o caballeros veinticuatro y

jurados<sup>4</sup>. Además, esta familia llevó a cabo unas estrategias matrimoniales que les hizo emparentarse con las familias más distinguidas de Córdoba<sup>5</sup>.

El iniciador en Córdoba de esta familia proveniente de Aragón fue Romero López de Hoces, que junto con sus hermanos (don Athon de Hozes, Lope Sanchez de Hozes, Loazo de Hozes, y don Arthan de Hozes) se establecieron en el sector de la Villa<sup>6</sup>. Hijo de Romero fue Diego López de Hoces del que se tiene unas escrituras otorgadas en el Castillo de Almodóvar en 1266, referentes al repartimiento de Fuenreal<sup>7</sup>. Este último tuvo un hijo también llamado Romero López de Hoces, el cual tuvo a Diego López de Hoces que casó con Mayor González<sup>8</sup>. Estos tuvieron a Pedro González de Hoces, caballero veinticuatro y primer señor de la Albaida de esta familia por el casamiento en 1365 con Leonor Sánchez de Funes<sup>9</sup>, IV señora de la Albaida, hija de Juan Sánchez de Funes, III señor de la Albaida y trece de Córdoba, y Leonor González<sup>10</sup>; a partir de este momento la familia Hoces permaneció vinculada a este señorío hasta su disolución en el siglo XIX<sup>11</sup>.

<sup>2</sup> A partir de ahora Biblioteca Diocesana de Córdoba-Fondo Antiguo será BDC-FA y Archivo General del Obispado de Córdoba AGOC.

<sup>3</sup> BDC-FA, Sign. 17/R.5463-2, *Por don Alonso de Hozes y Carcamo, señor del Albayda, a que ha salido don Gonçalo de Hozes y Cordoua, Cauallero del Orden de Santiago, señor de los Salmeroncillos, como hijo de Don Pedro González de Hozes Cauallero del mismo Orden. Con doña Elvira Ana de Cordoua, señora de la villa de Zuheros, marquesa de los Truxillos. Sobre el patronato, y entierro de la Capilla mayor del Convento del Orden de la Santissima Trinidad de Calçados de la Ciudad de Cordoua, y que se reuocuen las sentencias que se han dado contra la familia de los Hozes, y se declare pertenecerles dicho Patronato, y entierro*, [1641]. BDC-FA, Sign.17/R.5427-27, *Por Doña Elvira Ana de Cordova, señora de la villa de Zuheros, Marquesa de los Truxillos. Con Don Alonso de Hozes y Carcamo, señor de Albayda, a que ha salido don Gonçalo de Hozes y Cordova, Cauallero de la Orden de Santiago, y señor de los Salmeroncillos como hijo de don Pedro Gonzalez de Hozes, Cauallero de la misma Orden. Sobre el entierro y patronato de la Capilla mayor del Convento de la Orden de la Santissima Trinidad de Calçados de Cordoua*, [1644]. AGOC, 6689/02, *Derecho de Patronato de la Capilla Mayor del Convento de los Trinitarios Calzados de Córdoba*, Córdoba, 1751.

<sup>4</sup> Para el mejor conocimiento de los cargos del Concejo cordobés tanto en la Edad Media como en la Moderna, se recomienda utilizar las obras de CABRERA SÁNCHEZ, M., *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, 1998, p. 75-152; PINO GARCÍA, J. L., «El concejo de Córdoba a fines de la Edad Media: estructura interna y política municipal», *Historia, Instituciones, Documentos*, 23 (1993), pp. 355-401; CENTENO YÁÑEZ, J., *Los jurados de Córdoba, 1454-1579. Estudio jurídico-institucional*, Córdoba, 2000; CUESTA MARTÍNEZ, M., *Oficios públicos y sociedad (administración urbana y relaciones de poder en la Córdoba de finales del Antiguo Régimen)*, Córdoba, 1997; BERNARDO ARES, J. M. de, *El poder municipal y la organización política de la sociedad. Algunas lecciones del pasado*, Córdoba, 1999.

<sup>5</sup> Con los Fernández de Córdoba (señores de Aguilar), Aguayo, Angulo, Argote, Cabrera, Cárcamo, Carrillo, Góngora, Hinestrosa, Infantas, Méndez de Sotomayor, Mesa, Rojas, Ríos o Venegas. Véase al final la tabla genealógica de la familia Hoces. Sobre la temática de las estrategias matrimoniales hay un estudio que merece la pena tener en cuenta, se trata de la obra de SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, 2000.

<sup>6</sup> Según Ambrosio de Morales, entre los caballeros que se hallaron con el rey cuando se ganó la otra parte de la ciudad estaba Ramiro (o Romero, según las fuentes que se consulten) de Hoces, de quien vienen los señores de la Albaida y caballeros Foces u Hoces. Cfr. CANO FERNÁNDEZ, A. y MILLÁN TORRES, V., *Historia general de Córdoba de Andrés de Morales*, Córdoba, 2005, p. 543; también lo menciona MARQUEZ DE CASTRO, T., *Compendio histórico y genealógico de los títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reino, 1779 ed.* de BERNARDO ARES, J. M. de, Córdoba, 1981, pp. 121-122

<sup>7</sup> MÁRQUEZ DE CASTRO, T., *Op. cit.*, p. 122; y en NIETO CUMPLIDO, M., *Corpus Mediaevale Cordubense*, 2 vols., Córdoba, 1979-1980, pp. 166-167.

<sup>8</sup> Según MÁRQUEZ DE CASTRO, T., *Op. cit.*, p. 122, Diego López de Hoces fundó un hospital en la collación de *Omnium Sanctorum* y por su testamento, otorgado en 1366 ante el escribano García Fernández, pedía ser enterrado en el convento de los Trinitarios Calzados de Córdoba. Con respecto al citado testamento, a día de hoy no se ha podido localizar en los archivos municipales o eclesiásticos de la ciudad de Córdoba. En GONZÁLEZ TORRICO, A. J., *Aproximación histórica a la parroquia cordobesa de San Juan y Todos los Santos (La Trinidad) en la Época Moderna*, Córdoba, 2010, se analizan más de un centenar de testamentos procedentes de la actual parroquia de San Juan y Todos los Santos (antiguo convento de los Trinitarios Calzados).

<sup>9</sup> En el Catálogo de Luis de Salazar y Castro de la Real Academia de la Historia (a partir de ahora RAH, *Colección Salazar y Castro*) aparecen datos sobre la dote que doña Leonor Sánchez de Funes ofrece en su matrimonio con Pedro González de Hoces, Ms. M-36, fol. 340 a 341, 1365.

<sup>10</sup> Vecinos de la collación de Santo Domingo, fundaron la capilla de Nuestra Señora de la O en la Santa Iglesia Catedral de Córdoba en 1364, para sepultar sus cuerpos y los de sus descendientes. Posteriormente don Pedro González de Hoces, Chantre de la Catedral y biznieto de los anteriores, refundó la capilla. Cfr. en NIETO CUMPLIDO, M., *La Catedral de Córdoba*, Córdoba, 2007, p. 407; y en OSTOS SALCEDO, P., *Notariado, documentos notariales y Pedro González de Hoces, veinticuatro de Córdoba*, Sevilla, 2005, p. 30.

<sup>11</sup> El señorío de la Albaida fue una donación hecha por Fernando III el Santo en 1238 a Juan de Funes, uno de los conquistadores de Córdoba, que además recibió una casa en el sector urbano de la villa. Cfr. en MÁRQUEZ DE CASTRO, T., *Títulos de Castilla...*, pp. 119-121; en NIETO CUMPLIDO, M., *Corpus...*, Vol. 1, p. 4; y en ESCOBAR CAMACHO, J. M., «De la Córdoba islámica a la cristiana: Conquista, repoblación y repartimiento urbano», *Al-Mulk, anuario de estudios arabistas*, 6, Córdoba, 2006, p. 89.

Del matrimonio de Pedro González y Leonor Sánchez salieron tres hijos, que fueron Juan Sánchez de Hoces, Isabel González de Hoces y el primogénito Pedro González de Hoces. Será en este personaje en el que se centrará ahora toda la atención, porque fue quién potenció el ascenso social de la familia Hoces desde su servidumbre con el rey Juan II y el Mariscal de Castilla, hasta la fundación del Mayorazgo de la Albaida en 1454.

### 1.1. Pedro González de Hoces y la fundación del Mayorazgo de la Albaida

Pedro González de Hoces fue caballero veinticuatro desde 1412, cargo que ocupó cuarenta y dos años; sirvió a Juan II como vasallo y guarda del cuerpo real poniendo a su disposición dos lanzas, preparadas para acudir en su defensa en el momento que fuese necesario. Participó junto al infante don Fernando en el asedio de Antequera y en otras campañas contra el Reino de Granada. Sirvió a Diego Fernández de Córdoba, Mariscal de Castilla, alguacil de Córdoba y I señor de Baena, guardando sus tierras durante diez años antes de 1435, año en que falleció el mariscal. Actuación destacada fue su participación en las embajadas a Inglaterra enviadas por Catalina de Lancáster, esposa de Enrique III, entre 1406 y 1418 (de esta participación recibió muchas mercedes, oro, plata, ropas y joyas)<sup>12</sup>.

Pedro González de Hoces se casó en 1421 con María García Carrillo<sup>13</sup>, hija de Fernán Alfonso y María de Alfonso, nieta del mariscal Diego Fernández de Córdoba antes citado y biznieta de Gonzalo Fernández de Córdoba, I señor de Aguilar. Del matrimonio de Pedro González y María Carrillo nacieron ocho hijos, cinco hombres y tres mujeres<sup>14</sup>: Diego de Hoces, veinticuatro, primogénito y heredero del mayorazgo de la Albaida, que casó con María Méndez de Sotomayor<sup>15</sup>; Pedro González de Hoces, Chantre de la Santa Iglesia Catedral; Gonzalo de Hoces, caballero veinticuatro y jurado de la collación de *Omnium Sanctorum*; Juan de Hoces, clérigo; Lope de Hoces, jurado de la collación de *Omnium Sanctorum*, que se casó con Leonor Fernández de Mesa<sup>16</sup>; María Carrillo de Hoces, que caso con Diego

Gutiérrez de los Ríos, I señor de Ascalonia; Leonor Carrillo que se casó con García Cabeza de Vaca; y Constanza Carrillo que casó con Luis Venegas, señor de Morataña.

Antes de fundar el mayorazgo de la Albaida, llevó a cabo una intensa labor de compra de propiedades en esta zona, cerca de Valparaíso y en el camino de Santa María de Trassierra; al igual que hicieron sus padres, Pedro y Leonor. Pilar Ostos contabiliza las ganancias de Pedro González de Hoces en cerca de un millón de maravedís y la adquisición de doscientas ocho propiedades a lo largo de su vida. Esta intensa actividad está enmarcada por la mentalidad de la época, que consistía en la compra de tierras y casas, para poder legar a sus herederos en forma de mayorazgo<sup>17</sup>. Como dice Margarita Cabrera, «junto al linaje y al apellido, asumidos simbólicamente en un emblema nobiliario, lo que mejor representa el poder y el prestigio de la nobleza es el mayorazgo»<sup>18</sup>.

Así, Pedro González de Hoces en 1454 fundó el mayorazgo de la Albaida<sup>19</sup>, estableciendo una serie de cláusulas básicas para sus sucesores en el señorío: a) su hijo Diego de Hoces sería el heredero de este mayorazgo, siguiendo en la sucesión primero sus hijos varones por orden de edad y luego sus hijas; b) el heredero tenía que agregar nuevas adquisiciones al mayorazgo; c) obligación de emplear el apellido Hoces; d) establecer su enterramiento en el convento de la Trinidad con el hábito de esta orden<sup>20</sup>.

De esta forma, Pedro González de Hoces, siguió el ejemplo de otras familias nobles y poderosas, que durante las centurias bajomedievales vincularon mayorazgos a sus familias como palanca de ascenso social, siendo origen de las grandes Casas de la Modernidad<sup>21</sup>.

### 1.2. Los Hoces en las centurias del quinientos y seiscientos

Al comienzo de la Edad Moderna la familia Hoces era una de las más influyentes en el ámbito local, siendo los señores de la Albaida la rama principal de la familia. Además,

<sup>12</sup> OSTOS SALCEDO, P., *Notariado...*, pp. 25-28.

<sup>13</sup> Recibió una dote de 10.000 maravedís y el cortijo de Malpartida. Véase RAH, *Colección Salazar y Castro*, Ms. M-36, fol. 320 a 321 v. 1421.10.22; Ms. M-36, fol. 322 a 326. 1422.06.15.

<sup>14</sup> MÁRQUEZ DE CASTRO, T., *Títulos de Castilla...*, p. 123; OSTOS SALCEDO, P., *Notariado...*, pp. 31-33.

<sup>15</sup> Diego de Hoces, VI señor de la Albaida, tuvo seis hijos: Diego López de Hoces, veinticuatro; Jerónimo de Hoces, monje, Manuel; María; Marina y Pedro González de Hoces, VII señor de la Albaida, alcaide de Cabra y caballero veinticuatro, participó en la batalla de Granada que hizo prisionero al rey Chico en 1483 junto a don Diego Fernández de Córdoba, II conde de Cabra y Alcaide de los Donceles. CANO FERNÁNDEZ A. y MILLÁN TORRES, V., *Historia general...*, p. 688 y OSTOS SALCEDO, P., *Notariado...*, pp. 31-33.

<sup>16</sup> De este matrimonio desciende Alonso González de Hoces, X señor de la Albaida, que más abajo mencionare. También sobre Lope de Hoces se sabe que cedió su cargo de jurado a favor de su hijo Pedro de Hoces Carrillo, señor de Algibejo. CABRERA SÁNCHEZ, M., *Nobleza, oligarquía...*, pp. 141-142.

<sup>17</sup> OSTOS SALCEDO, P., *Notariado...*, pp. 25-52.

<sup>18</sup> CABRERA SÁNCHEZ, M., *Nobleza, oligarquía...*, p. 285.

<sup>19</sup> OSTOS SALCEDO, P., *Notariado...*, p. 48: «Vinculando las propiedades en la Albaida y en el Molar Bermejo hasta el Caño Bazán y desde allí al camino real de Santa María de Trassierra, en linde con el arroyo del Remolludo y con la heredad de Cantarranas, con Valfermoso, Sancho Miranda y el Risque; todo ello con casas, viñas, olivares, huertas, arboledas, montes, pastos, aguas, torre, edificios y un molino de aceite. Además incluía todo lo que poseía en Valdegrajas hasta el camino del Bañuelo y el haza de la Calzada, situada en el camino hacia el monasterio de San Jerónimo de Valparaíso y en linde con el arroyo de Valfermoso y el camino a Trassierra».

<sup>20</sup> *Ibid.*, pp. 49-51.

<sup>21</sup> SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil...*, p. 114. Por otra parte, hemos de recordar que los Hoces, señores de la Albaida, fueron posteriormente en 1640 condes de Hornachuelos.

en este momento es cuando empieza un ascenso social imparable en el seno de la propia familia<sup>22</sup>.

Los señores de la Albaida en la centuria del quinientos fueron: Pedro González de Hoces, VII señor de la Albaida y veinticuatro; Ana de Hoces y Aguayo, VIII señora de la Albaida; Teresa de Hoces y Córdoba, IX señora de la Albaida, que casó con Alfonso Fernández de Córdoba, III señor de la Armuña; cuando esta murió sin descendencia en 1572 heredó el señorío Alonso González de Hoces, X señor de la Albaida, veinticuatro y primer caballero de la Reina; a este le sucedió Pedro de Hoces y Góngora, XI señor de la Albaida, veinticuatro y caballero Calatrava.

En la centuria del seiscientos es cuando la familia Hoces culmina las aspiraciones sociales de la nobleza local castellana (la Corte, las Órdenes Militares y el Título), destacando la figura de don Lope de Hoces y Góngora<sup>23</sup>, hermano del último señor de la Albaida citado. Reseña Enrique Soria que la élite cordobesa logró asomarse al mundo cortesano y participar activamente en la maquinaria de gobierno de la Monarquía Hispánica<sup>24</sup>; es el caso concreto del citado don Lope de Hoces, Almirante del Mar Océano y del Consejo de Guerra e Indias, que en 1637 compró la villa de Hornachuelos, en el marco de las ventas de villas que la Corona llevó a cabo en tiempos de Felipe IV. Por tanto, si ser señor de vasallos estaba a las puertas de la aristocracia, conseguir un título en la España Moderna era la máxima ambición de toda casa ilustre, al menos entre los siglos XVI y XVII. Así, la familia Hoces dio el primer paso comprando la villa de Hornachuelos, para que tres años más tarde Felipe IV concediera el título de Conde de Hornachuelos a don Lope de Hoces y hecho efectivo en su hijo Alonso Antonio de Hoces y Córdoba, tras morir su padre meses antes.

Con respecto al señorío de la Albaida el siguiente sucesor fue Alonso de Hoces y Cárcamo y Haro,

veinticuatro y primer caballero de la Reina, cuyo hijo Pedro de Hoces y Aguayo, XIII señor de la Albaida, veinticuatro, Comendador de Villafranca en la Orden de Santiago y del Consejo de Guerra e Indias, sería el II conde de Hornachuelos por el casamiento con su prima hermana María Magdalena de Hoces. Es a partir de este momento cuando el señorío de la Albaida y el condado de Hornachuelos estarían vinculados hasta la anulación de los señoríos en la primera mitad del siglo XIX.

## 2. EL CONVENTO DE LOS TRINITARIOS CALZADOS DE CÓRDOBA Y EL PATRONATO DE SU CAPILLA MAYOR<sup>25</sup>

Un aspecto a tener en cuenta más allá de lo sagrado es que durante la Baja Edad Media y sobre todo en la Edad Moderna, el derecho de patronato de las capillas mayores fue uno de los distintivos de poder personal y familiar, cuyo principal sentido fue la preeminencia y la exclusividad<sup>26</sup>. Sin olvidar, que en estos lugares siempre fueron visibles las armas, como apellidos de los benefactores, que actuaron como un auténtico recurso simbólico de representación y propaganda del poder nobiliario<sup>27</sup>. Aunque como dice Juan Egea, esta necesidad de articular espacios sagrados como centros operativos de la influencia y la pervivencia de las distintas familias nobles, es solo un aspecto de la relación con las instituciones conventuales<sup>28</sup>.

Llegados a este punto se hará hincapié en señalar la importancia que tuvo la familia Hoces en el devenir histórico del propio convento, que tuvo en estos a una de las familias cordobesas más generosas con esta institución religiosa. Los documentos inéditos aquí analizados, en algunas ocasiones los considera como «los verdaderos fundadores del convento»<sup>29</sup>. Evidentemente, mucho tuvo que ver, que la residencia principal de los señores de la Albaida estuviera junto al convento<sup>30</sup>, aunque el principal motivo por el que las fuentes llaman a los Hoces «fundadores del convento»,

<sup>22</sup> La jerarquización que estableció Antonio Domínguez Ortiz para el estamento nobiliario: 1º situaciones prenobiliarias, 2º hidalgos, 3º caballeros, 4º caballeros de hábito y comendadores, 5º señores de vasallos, 6º títulos, 7º Grandes de España; en

*La sociedad española en el siglo XVII*, Madrid, 1963, p. 191, Vol. 1.

<sup>23</sup> Para saber más sobre este personaje, recomiendo utilizar ORTÍ BELMONTE, M. A., «Don Lope de Hoces y Córdoba. Almirante del Mar Océano y Capitán General», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 82 (1961), pp. 285-328.

<sup>24</sup> SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil...*, pp. 121-124. Debido a las necesidades financieras de los Habsburgo, permitieron a las más encumbradas familias locales subir un escalón en la jerarquía nobiliarias.

<sup>25</sup> El convento de La Trinidad fue una fundación del rey castellano, Fernando III el Santo, a la Orden de la Santa Trinidad y de los cautivos tras la conquista de Córdoba en 1236. Dicho convento se ubicó en la collación de *Omnium Sanctorum*, en el sector de la villa. Un trabajo que aborda en profundidad la historia de este convento es la obra de GONZÁLEZ TORRICO, A. J., *Aproximación histórica...*

<sup>26</sup> Las capillas funerarias, junto con las casas palaciegas, fueron para las elites locales los mejores lugares de representación y escenificación de su poderío social, político y económico; reflejado principalmente en la iconografía heráldica, localizada en los lugares más estratégicos.

<sup>27</sup> QUINTANILLA RASO, M. C., *La nobleza señorial en la Corona de Castilla*, Granada, 2008, pp. 68-69. Recientemente se ha publicado una obra bastante interesante que trata la temática de los ingresos del clero, BARRIO GOZALO, M., *El clero en la España Moderna* Córdoba, Córdoba, 2010, pp. 374-382. Por otra parte, para estudiar aspectos más concretos de la muerte se recomienda consultar las siguientes obras: GOMEZ NAVARRO, S., *Una elaboración cultural de la experiencia del morir, Córdoba y su provincia en el Antiguo Régimen*, Córdoba, 1998; MARTÍNEZ RUIZ, E. (Dir.), *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes Religiosas en España*, San Sebastián de los Reyes, 2004; MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Madrid, 1993; ROYER DE CARDINAL, S., *Morir en España: Castilla Baja Edad Media*, Buenos Aires, 1990; CABRERA MUÑOZ, M., «El sentido de la muerte en la nobleza cordobesa durante la segunda mitad del siglo XV», *Meridies*, 1 (1994); BARRIO GOZALO, M., *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, 2004.

<sup>28</sup> EGEA ARANDA, J., «Patronazgo nobiliario e instituciones conventuales en la Época Moderna. La villa de Palma, siglo XVI-XVII», *Ariadna*, 19 (2008), p. 207.

<sup>29</sup> BDC-FA, Sign. 17/R.5472-72, *Por don Alonso de Hoces...*, fols. 2r., 9 v.

<sup>30</sup> Primero en la casa solariega que actualmente ocupa el Archivo Municipal de Córdoba y posteriormente en la casa situada frente al convento, actual Escuela de Bellas Artes Mateo Inurria.

fue por la incesante ayuda económica que recibió el convento la Trinidad de estos individuos. Tal vez sería demasiado exagerado decir que fueron los fundadores, pero no hay que dejar de lado que esta familia dio numerosos bienes para el mantenimiento del convento durante varios siglos<sup>31</sup>.

Por todas estas donaciones el convento dio el derecho de patronato de la capilla mayor en 1360 a Diego López de Hoces, en reconocimiento por su aportación en la edificación del Altar Mayor del convento<sup>32</sup>. Pero, en 1489 el convento cedió dicho derecho a Elvira Carrillo, por su donación para la reedificación del Altar Mayor<sup>33</sup>. Así, la tenencia del derecho de patronato de la familia Hoces y de la familia Córdoba<sup>34</sup>, abría que enmarcarlo dentro del fuerte protagonismo que ejercían las élites nobiliarias sobre la totalidad de los conventos cordobeses y que motivó frecuentes enfrentamientos.

No obstante, ambas familias continuaron enterrándose en el convento de la Trinidad, hasta que estalló un conflicto entre ellas cuando en 1622 la familia Hoces enterró en la capilla mayor a don Francisco de Hoces, canónigo de la Santa Iglesia Catedral, sin el consentimiento de la familia Córdoba, señores de Zuheros y poseedores de este derecho. Esto dio lugar a una serie de pleitos que comenzaron el 19 de noviembre de 1624 y terminaron el 11 de mayo de 1644. A continuación, se comentarán estos pleitos.

### 2.1. Disputas nobiliarias sobre el patronato de la capilla mayor del convento<sup>35</sup>

La primera instancia se produjo el 19 de noviembre de 1624, en la que don Luis Egas de Córdoba Ponce de León, señor de la villa de Zuheros, defendió el derecho de patronato sobre la capilla mayor. Argumentó que era suyo el patronato y entierro de esta capilla porque su rebisabuela doña Aldonza Carrillo lo había comprado hacía más de 120 años por 1.000 reales de plata, desde entonces lo habían poseído y se habían enterrado allí sus difuntos, especialmente su padre y hermanos, y doña Elvira de Córdoba su abuela. También estaba enterrada su tía doña Aldonza Carrillo, que dio al convento la Huerta de Valladares, y don Diego de Córdoba Ponce su padre. Además, este reitera que don Alonso de Hoces y sus sucesores no fundaron esta capilla, ni la poseyeron. Insiste que si se enterró, Doña Teresa de Córdoba y Hoces, fue por ser hija de don Martín de Córdoba, señor de Zuheros y sucesora de este<sup>36</sup>.

Don Luis Egas comprobó que la Casa de Zuheros poseía este derecho con varias escrituras: a) Escritura de compra de la Capilla Mayor el 10 de enero de 1489, por la que esta capilla pasó a ser de doña Elvira Carrillo, mujer que fue de don Luis de las Infantas. Ocurrió cuando se construyó nuevamente de cantería y se acordó que en el altar mayor se enterrase doña Elvira, su hija doña Aldonza y sus descendientes, con sepulcros altos o bajos en remuneración de las muchas limosnas y dádivas que habían recibido de ella. b) Otra escritura de transacción de 7 de agosto de 1498, en la que se estableció la cláusula que si doña Elvira y sus sucesores no quisieran enterrarse, quedaría libre al Convento a su arbitrio y disposición. Dando además una parte de las Huertas de Sancho Miranda. Como testigo de esta escritura fueron dos caballeros Córdoba y uno Hoces (Pedro de Hoces, jurado, de la collación de *Omnium Sanctorum*, hijo del honrado caballero Lope de Hoces). Se advierte en esta escritura que fue doña Elvira quien mandó hacer la reja de madera para altar mayor, esta reja luego se puso en el coro bajo cuando doña Teresa de Córdoba y Hoces dispuso que se hiciera la de hierro. c) La escritura del testamento otorgado en 14 de julio de 1545 por Andrés Ponce de León, Caballero de Santiago, hijo de la dicha doña Aldonza de las Infantas y nieto de doña Elvira Carrillo, por el cual se mandó enterrar en la capilla mayor donde estaban enterradas su madre y abuela y declaró por su hijo mayor a don Luis Ponce de León, que fue abuelo de don Luis Egas, que comenzó este pleito. d) En otra escritura de 6 de enero de 1582, consta como patrón de la capilla mayor D. Luis Ponce de León, Caballero de Santiago, que posee este derecho por sucesión de D. Luis Ponce de León su padre y de sus antepasados en el mayorazgo; también se detallaba que sin su licencia nadie se podía enterrar aquí<sup>37</sup>.

La primera sentencia que se produjo fue el 10 de febrero de 1627 a don Luis Egas de Córdoba, VI señor de Zuheros, contra don Alonso de Hoces y Cárcamo, XIII señor de la Albaida, en la que el doctor don Juan de Sosa, Provisor y Vicario General de la Ciudad de Córdoba, pronunció sentencia definitiva a favor de don Luis Egas de Córdoba en la posesión del patronazgo de la Capilla mayor. Por una parte, don Juan de Sosa declaró que pertenecía el patronato de la capilla mayor al citado señor de Zuheros y a los sucesores en su casa y mayorazgo. Por otra, condenó a don Alonso de Hoces y don Pedro González de Hoces para no perturbasen a don Luis y sus sucesores en esta posesión y derecho, bajo pena de excomunión mayor; también pidió que sacaran de la capilla mayor el cuerpo del

<sup>31</sup> Se tendrían que puntualizar que no solo esta familia fue la principal benefactora del convento, destaca también los Carrillo o los Córdoba, de quienes más adelante se les mencionará.

<sup>32</sup> BDC-FA, Sign. 17/R.5472-72, *Por don Alonso de Hoces...*, fol. 8v.

<sup>33</sup> BDC-FA, Sign. 17/R.5463-2, *Por doña Elvira Ana de Cordova...*, fol. 5v., 36r.

<sup>34</sup> Al final de este trabajo se inserta unas tablas genealógicas de ambas familias.

<sup>35</sup> Toda la documentación que a continuación se menciona ha sido sacada de BDC-FA, Sign. 17/R.5472-72, *Por don Alonso de Hoces...*; y BDC-FA, Sign. 17/R.5463-2, *Por doña Elvira Ana de Cordova...*

<sup>36</sup> *Ibid.*, fol. 5v.

<sup>37</sup> *Ibid.*, fols. 5v-9v.

difunto don Francisco de Hoces<sup>38</sup>, por haberse enterrado en este lugar sin título ni derecho alguno<sup>39</sup>.

De esta sentencia apelaron don Alonso de Hoces y don Pedro González de Hoces contra el poseedor de la Casa de Zuheros. Los antes citados interpusieron el pleito en Tribunal Eclesiástico del señor Nuncio, pidiendo que se revocara la sentencia; por su parte, don Luis Egas de Córdoba pidió confirmación de la sentencia. Así, se pronunció auto en 13 de julio de 1627 a fin de que ambas partes interpusieran nuevas alegaciones en la posesión del patronazgo y entierro de la dicha capilla mayor, con la finalidad de evitar encuentros e inconvenientes entre ellas, en cualquier acto de patronos<sup>40</sup>.

### 2.1.1. Posesión del patronato y derecho de sepultura de la familia Hoces y señores del mayorazgo de la Albaida

Por el auto del 2 de noviembre de 1642 se volvió a introducir la causa de nuevo en el Tribunal Eclesiástico de Córdoba. En este pleito interpuesto por don Alonso de Hoces, XIII señor de la Albaida y don Gonzalo de Hoces, señor de los Salmeroncillos, a doña Elvira Ana de Córdoba, señora de Zuheros y Marquesa de los Trujillos, la Casa de la Albaida presentó una serie de fundamentos para reclamar la posesión del patronato de la capilla mayor del convento de los Trinitarios Calzados.

Argumentaron en primer lugar que los caballeros Hoces tenían una larga sucesión y pretendían conservar lo que sus antepasados les dejaron, manteniéndose en este derecho, para perpetuar su nombre, las reliquias, señales de los mausoleos, entierros y túmulos suntuosos<sup>41</sup>:

«Porque los túmulos, sepulcros, y mausoleos, de mas de ser prueba concluyente de quien fueron sus fundadores, sirven también de eternizar la memoria y antigüedad de las casas e ilustres familias»<sup>42</sup>.

En segundo lugar, don Alonso y don Gonzalo de Hoces tenían la obligación de defender el derecho, que les

pertenecía por estar al frente de la Casa de la Albaida, con exclusión de la Marquesa y de los poseedores de la villa de Zuheros, ya que según los Hoces habían entrado como huéspedes en esta capilla<sup>43</sup>. Continúan argumentando que a la familia Hoces le había pertenecido la sucesión y conservación de los derechos durante más de doscientos años, que desde la fundación del convento en 1236<sup>44</sup> su familia había hecho donaciones de casas y tierras para la formación del convento y el enterramiento de caballeros Hoces en él.

Este pleito está dividido en dos partes<sup>45</sup>. En la primera parte se fundamentará la posesión del patronato y derecho de sepultura por la familia Hoces. La segunda, expondrá los motivos por los que no pertenece dicho patronato a doña Elvira Ana de Córdoba, Marquesa de los Trujillos, ni a los señores de Zuheros.

En esta primera parte del pleito don Alonso y don Gonzalo de Hoces, justificaron la posesión de este patronato a través de cinco fundamentos que a continuación comentaré<sup>46</sup>.

El primer fundamento es la donación de numerosos bienes por parte de esta familia al convento, para el sustento de los frailes que lo habitaron desde el principio de su fundación. Así, según un gran número de testigos, las casas en donde estuvo fundado este convento e iglesia de la Santísima Trinidad y la mayor parte de la hacienda que poseyó (valorada en cien mil ducados y que rentaba más de setecientas fanegas de pan y otros mucho bienes), la dieron los caballeros Hoces<sup>47</sup>. Algunas de estas donaciones fueron el Cortijo de las Trinidades, la Huerta de Sancho Miranda, las Casas del Agua, olivares, etc. Otros testigos mencionan que habían visto en los archivos del convento las escrituras de dichas donaciones por parte de esta familia<sup>48</sup>. Termina el primer fundamento diciendo que se constituye el derecho de Patronato, verificado y probado en la familia Hoces<sup>49</sup>.

El segundo fundamento es la edificación, reedificación y dotación de esta capilla mayor por los Hoces. La capilla mayor fue dos veces edificada por los señores de

<sup>38</sup> Este fue hermano del citado don Pedro González de Hoces.

<sup>39</sup> BDC-FA, Sign. 17/R.5463-2, *Por doña Elvira Ana de Cordova...*, fol. 1r.

<sup>40</sup> *Ibid.*, fols. 1v-2r.

<sup>41</sup> BDC-FA, Sign. 17/R.5472-72, *Por don Alonso de Hoces y Carcamo...*, fol.1r.

<sup>42</sup> *Ibid.*, fol. 2v.

<sup>43</sup> Se referían al enterramiento de don Martín de Córdoba, esposo de doña Ana de Hoces y Aguayo, VIII señora de la Albaida, y padre de doña Teresa de Hoces y Córdoba, IX señora de la Albaida.

<sup>44</sup> GONZÁLEZ TORRICO, A. J., *Aproximación histórica...*, p. 42.

<sup>45</sup> BDC-FA, Sign. 17/R.5472-72, *Por don Alonso de Hoces...*, fol. 2r.

<sup>46</sup> *Ibid.*, fol. 2r.

<sup>47</sup> El convento dio a los señores de la Albaida, el entierro y patronato de la capilla mayor en reconocimiento de esas donaciones, según algunos testigos como: don Alonso de Cervantes que aseguraba que el Cortijo de las Trinidades lo dio la familia Hoces al Convento, al igual que otras casas y posesiones; don Alonso de Cabrera; don Melchor de la Roa; P. F. Gonzalo de Aguayo; P. Ministro Fr. Alonso de Contreras; P. M. Fr. Miguel de Reina. *Ibid.*, fol. 3r-7v.

<sup>48</sup> Son los testimonios de: P. M. Fr. Juan Ortiz; Padre Presentado Fr. Alonso de Valenzuela; P. Presentado Fr. Diego Lainez; P. F. Francisco de Piede Villa; Fr. Francisco de Rojas de 42 años; Fr. Miguel Lazaro. *Ibid.*, fol. 3r-5v.

<sup>49</sup> *Ibid.*, fol. 8r.

la Albaida<sup>50</sup>, primero por Diego López de Hoces en 1360 en la que se mandó enterrar<sup>51</sup>. La segunda vez fue reedificada hacia el 1572 por doña Teresa de Córdoba y Hoces, hija de doña Ana de Hoces, VIII señora de la Albaida, en cumplimiento de la cláusula del testamento de Pedro González de Hoces su abuelo, realizando un retablo y una reja de hierro, para lo que dejó una cantidad de 6.000 ducados<sup>52</sup>.

El tercer fundamento es el reconocimiento de las armas que siempre hubo de esta familia en la capilla mayor antigua y nueva del convento<sup>53</sup>. Además de la colocación de los escudos de la familia Hoces en el Altar Mayor, también estuvo las armas de esta familia en otros lugares del convento como en la sacristía, el claustro u ornamentos litúrgicos<sup>54</sup>. De esta manera, el señor de la Albaida justifica que no se hubiera consentido poner los escudos de armas de la familia Hoces en la capilla mayor si no fuera porque eran sus patronos. Si en la primera edificación de la capilla mayor los escudos estaban en unos azulejos<sup>55</sup>, en la segunda edificación de la capilla mayor Doña Teresa de Hoces y Córdoba, IX señora de la Albaida, puso el escudo de armas de los Hoces en la parte derecha del retablo y las de los Córdoba en la izquierda.

La aparición del escudo de armas de la familia Córdoba en esta segunda edificación, supuso la puesta en marcha de estos dos pleitos en el siglo XVII; ya que la Marquesa reclamaba el patronato de la capilla mayor del convento porque estaba el escudo de los Córdoba. Además, doña Elvira Ana de Córdoba decía que las armas de la capilla antigua no se sabe quien las puso y que la capilla mayor pertenecía a la casa de Zuheros desde 1489, que el pintor erró cuando el escudo lo puso en la izquierda en vez de la derecha<sup>56</sup>. En este sentido los testigos (religiosos del convento, vecinos, y otras personalidades) favorecen a la familia Hoces, exponiendo que las armas de los Hoces estaban en la capilla mayor antigua y que la posterior fue una sustitución o continuación de la antigua.

El cuarto fundamento es que los caballeros Hoces se enterraron en la capilla mayor, ofrendando y cubriendo las sepulturas. Los ascendientes de los que pleitean se habían enterrado en esta capilla<sup>57</sup>, dicho misas y hecho actos continuados hasta el entierro de don Francisco de Hoces, canónigo († agosto 1622). Los testigos interrogados aseguraban haber visto el día de los difuntos del año 1625 a don Alonso de Hoces y Pedro González de Hoces, haciendo las honras a sus difuntos; también comentan que hubo gran expectación y publicidad en el entierro de don Francisco de Hoces, que fue acompañado por el cabildo catedralicio, mucha caballería de Córdoba, miembros de otros conventos y otra mucha gente. Estos testigos aseguraban que algunos caballeros Hoces estaban enterrados con el hábito de la Orden Trinitaria, como consta en sus testamentos; también mencionaban que se trasladaron los huesos de doña Teresa a la capilla mayor, porque cuando murió no estaba acabada y se depositaron en el claustro del convento, al igual que los restos de otros caballeros Hoces que estaban en la capilla mayor vieja<sup>58</sup>.

Es conveniente mencionar que antes de la segunda reedificación los señores de la Albaida se enterraban en un lateral y no en la capilla mayor como si sucede tras las obras financiadas por doña Teresa de Hoces y Córdoba, que fue cuando fueron trasladados los restos de mortales de los caballeros Hoces que había en el convento<sup>59</sup>.

El quinto y último fundamento que don Alonso y Gonzalo de Hoces reseñaron fue la antigüedad de los enterramientos y escrituras que esta familia tenía y que presentaron en los autos<sup>60</sup>. Ya que los caballeros Hoces se habían enterrado en el convento de los trinitarios calzados aproximadamente desde 1366<sup>61</sup>; aunque no todos los descendientes de la familia se enterraron aquí, ya que esta familia tenía otros enterramientos en la Catedral de Córdoba, en el convento de la Arruzafa o en el convento de San Jerónimo<sup>62</sup>.

<sup>50</sup> Para saber más sobre estas edificaciones es recomendable consultar la obra de GONZÁLEZ TORRICO, A. J., *Aproximación histórica...*, pp. 42-46.

<sup>51</sup> Esta capilla mayor tenía una bóveda de cantería y una reja de madera, según el testimonio de Fr. Miguel de la Reina.

BDC-FA, Sign. 17/R.5472-72, *Por don Alonso de Hoces...*, fol. 8v.

<sup>52</sup> En este testimonio coinciden Fr. Miguel de la Reina; P. M. Fr. Luis de Luna; Fr. Gonzalo de Aguayo. *Ibid.*, fol. 8r-8v.

<sup>53</sup> Se refiere a las dos primeras edificaciones de la capilla mayor de las tres que ha tenido la iglesia del desaparecido convento de La Trinidad de Córdoba (1360, 1572 y 1694), ver GONZÁLEZ TORRICO, A.J., *Aproximación histórica...*, pp. 43-45.

<sup>54</sup> Según el testimonio de Fr. Gonzalo Hidalgo, BDC-FA, Sign., 17/R.5472-72, *Por don Alonso de Hoces...*, fol. 4r.

<sup>55</sup> Durante la baja Edad Media es lo habitual representar en azulejos los escudos de armas. En algunas capillas funerarias de la Catedral de Córdoba hoy en día se pueden observar escudos insertos en azulejería (ver capilla de San simón y San Judas).

<sup>56</sup> BDC-FA, Sign. 17/R.5472-72, *Por don Alonso de Hoces...*, fols. 12r-12v.

<sup>57</sup> Estos ascendientes son: don Diego López de Hoces († 1404), don Juan Arias de Hoces († 1412), don Juan López de Hoces († 1414), don Pedro González de Hoces († 1456), don Diego de Hoces († 1464), don Lope de Hoces († 1522), doña Teresa de Hoces y Córdoba († 1572), etc.; en BDC-FA, Sign., 17/R.5463-2, *Por doña Elvira Ana de Cordova...*, fol. 3r.

<sup>58</sup> El marido de doña Teresa de Hoces, don Alonso de Córdoba, se había enterrado en el coro de las monjas de Santa Isabel de los Ángeles, a diferencia de su mujer que tenía que ser enterrada en el convento para cumplir las cláusulas que estableció don Pedro González de Hoces cuando fundó el Mayorazgo de la Albaida.

<sup>59</sup> Según el testimonio del P. M. Fr. Miguel de Reina, este conoció un arco colateral al lado de la Epístola donde había una tumba de azulejos con las armas de los Hoces y cuyos huesos tras la segunda reedificación fueron trasladados a la Capilla Mayor. BDC-FA, Sign. 17/R.5472-72, *Por don Alonso de Hoces...*, fols. 7r-7v.

<sup>60</sup> Ver el pie de página número 56.

<sup>61</sup> Fecha que por medio de documentación notarial se sabe, porque de los ascendientes de don Diego López de Hoces († 1404), no se tiene información sobre la ubicación exacta donde se enterraron.

<sup>62</sup> Doña Ana de Hoces, IX señora de la Albaida, y madre de doña Teresa de Hoces y Córdoba se mandó enterrar en el convento de san Jerónimo. Además, recomiendo ver nota a pie 39.

En la segunda parte del pleito don Alonso y don Gonzalo de Hoces justificaron que la posesión del patronato y entierro de la capilla mayor no pertenecía a doña Elvira Ana, que a lo sumo podrían actuar como copatronos junto los señores de la Albaida<sup>63</sup>. La señora de Zuheros fundamentaba la posesión de este patronato por una escritura del siete de agosto de 1498; esta escritura fue la concesión de doña Elvira Carrillo de mil reales de plata para la fábrica del convento, por lo que en remuneración de las numerosas dádivas recibió este derecho.

Así pues, los Hoces denunciaban que no hubo licencia del provincial o del general junto a esta escritura, cosa que es necesario; por otra parte, el convento de ninguna manera podía enajenar la capilla mayor a la familia Hoces si no era con licencia de su Santidad, del Provincial o del General de la Orden de la Trinidad. Continúan exponiendo que la cantidad que se ofreció por este patronato no fue en concepto de dotación de la capilla, sino para que se gastase en la fábrica del convento, que la cantidad de 1.000 reales de plata de ninguna manera equivalen a la dotación de una capilla tan honorífica y suntuosa<sup>64</sup>. Así, no pudo adquirir el patronato porque no lo dotó o reedificó, que eran los medios de como se adquirían los patronatos de iglesias y conventos. Además, doña Elvira Carrillo no aumentó ni dio nuevos enseres.

### 2.1.2. Posesión del patronato y derecho de sepultura de la familia Córdoba y señores de Zuheros

El 11 de mayo de 1644 doña Elvira Ana de Córdoba, señora de la villa de Zuheros y Marquesa de los Trujillos, salió en pleito con don Alonso de Hoces y Cárcamo, señor de Albaida y don Gonzalo de Hoces y Córdoba, Caballero de la Orden de Santiago y señor de los Salmeroncillos, sobre el entierro y patronato de la capilla mayor del Convento de la Orden de la Santísima Trinidad de Calzados de Córdoba.

En primer lugar, doña Elvira Ana utilizó las cláusulas de los testamentos de los ascendientes de don Alonso de Hoces<sup>65</sup>: Diego López de Hoces, hijo de Romero López de Hoces († 1404), decía que su cuerpo fuera enterrado en su capilla que tenía en el Convento de la Santa Trinidad. Juan Arias de Hoces († 1412), vecino de Córdoba en la collación de San salvador, mandó ser enterrado en el Altar Mayor del convento de la Orden de la Santísima Trinidad, donde estaba su hermano, Pedro Arias. Pedro González de Hoces, fundador del mayorazgo de la Albaida, hijo de Pedro González de hoces († 1456), se mandó enterrar en el Monasterio de la Santísima Trinidad, en la capilla donde yacía enterrado Diego López de Hoces, su abuelo y Pedro González de Hoces su padres. Diego de Hoces, hijo de Pedro González de Hoces († 1464), vecino de Córdoba en

la collación de Santa María Magdalena, mandó ser enterrado en el monasterio de la Santísima Trinidad, dentro de la capilla del dicho Pedro González de Hoces su padre. Lope de Hoces († 1522), hijo del noble caballero el Jurado Lope de Hoces en la collación de *Omnium Sanctorum*, se manda enterrar en el Monasterio de la Santa Trinidad donde estaba enterrada su mujer, Teresa Venegas. Don Alonso González de Hoces, señor de la albaida y vecino de la collación de Santa María, en la cláusula del testamento de 1577 manda ser enterrado en la capilla del fundador del Mayorazgo de la Albaida. Don Pedro de Hoces, señor de la Albaida († 1605), mandó ser enterrado en la capilla y entierro que tiene obligación conforme a las cláusulas de su mayorazgo.

Así, ningún caballero Hoces especificó en su testamento que tuviera que ser enterrado en capilla mayor del convento. Por todo esto se prueba que los caballeros Hoces no poseían entierro en dicha capilla sobre la que se litigó, ya que ninguno cita la palabra «mayor». Algo a tener en cuenta porque los entierros de las capillas mayores fueron preeminentes y de mayor estimación, por tanto se hubiera dicho.

En segundo lugar, parece ser que tras ver los libros de posesiones, haciendas y capellanías del año 1587, los monjes introdujeron el nombre de Hoces para decir que el cortijo de las Trinidades lo dieron ellos. Pero en los libros y pergaminos antiguos no aparece nombre alguno, sino que fue la donación de una noble señora<sup>66</sup>.

El ministro, frailes del convento la Santísima Trinidad de Córdoba y su procurador en su nombre, en virtud de sus poderes especiales, salió a este pleito en esta segunda instancia, defendiendo el derecho de la Casa de Zuheros y contradiciendo el de don Alonso de Hoces y a la Casa de la Albaida. El procurador manifestó que el patronato y entierro era de la Casa de Zuheros privativamente, que no era de don Alonso de Hoces ni había sido de sus antecesores; además insistió en dejar claro que el patronato de la capilla mayor no se debía sujetar a dos patronos y que el único patrono era la casa de Zuheros<sup>67</sup>.

Doña Elvira Ana insistió en decir que si Ana de Hoces y Teresa de Hoces se enterraron en la Capilla Mayor fue por ser mujer e hija de Martín de Córdoba, poseedor de este derecho; según el testamento de éste, en la capilla mayor estaban enterradas Elvira Carrillo y doña Aldonza de las Infantas, que fueron las compradoras del patronato. Por otra parte, Fernando de Torquemada aseguraba que tras morir Teresa de Hoces y Córdoba, ningún caballero Hoces se enterró en esta capilla mayor, sólo Francisco de Hoces, canónigo y hermano del que litigó (se fueron a la capilla del chantre o a la Arruzafa), además dice que cuando el

<sup>63</sup> *Ibid.*, fol. 24v.

<sup>64</sup> *Ibid.*, fols. 25r-25v.

<sup>65</sup> BDC-FA, Sign. 17/R.5463-2, *Por doña Elvira Ana de Cordova...*, fols. 3r-4v.

<sup>66</sup> *Ibid.*, fol. 4v.

<sup>67</sup> *Ibid.*, fol. 5r.



canónigo se enterró, don Luis Egas el litigante estaba junto a su familia en la casa que poseía en la villa de Madrid y por eso se hizo el entierro<sup>68</sup>.

Se probó la exclusión de la Casa de la Albaida, porque los caballeros Hoces no aportaban las suficientes pruebas del patronato. Este derecho se adquiere con la dación del suelo, sitio en que se hace la iglesia y capilla por su edificación y por dotarla; ya que según Trento el verdadero título de adquisición es la construcción o edificación de la Iglesia. Así, para adquirir el derecho de patronato se tenían que dar tres condiciones (la dación del suelo, edificación y dotación), que se dieron por parte de los señores de Zuheros<sup>69</sup>.

Además, que se encontrasen enterrados los señores Hoces en el Altar Mayor no significaba que fuese patronato adquirido, porque todos dicen ser enterrados en su capilla (no especifican cual). De esta elección de lugar común, no se adquiere derecho particular para la adquisición, aunque por mucho tiempo se entierre allí una familia<sup>70</sup>.

Según un testimonio, el entierro de los caballeros Hoces estaba en un arco de la iglesia del convento y dentro del sepulcro un azulejo con las armas de los Hoces. Fray Francisco Piedevilla vio que dentro de lo que entonces era capilla mayor, al lado derecho del Evangelio, estaba un arco con un altar y junto a él había un entierro, en el que supo que estaban enterrados los caballeros de esta familia, hasta que doña Teresa de Córdoba y Hoces, a quien conoció, levantó dicha capilla mayor. Otro testigo asegura en antes de estar hecha la nueva capilla en un nicho de una pared, que estaba junto a la capilla mayor había un sepulcro cubierto con azulejos con el escudo de armas de los Hoces<sup>71</sup>. Fray Miguel de Reina dice que conoció un arco lateral al lado de la Epístola y en dicho arco había un sepulcro de azulejos en forma de tumba con las armas de los Hoces. Todos los testigos coinciden en que la tumba de estos caballeros estaba fuera de la capilla mayor nueva, sobre cuyo entierro y patronato se estaba litigando; además, que si los caballeros Hoces se enterraron en dicha iglesia fue en el cuerpo de ella y no en el sitio de la capilla mayor que nuevamente se fabricó<sup>72</sup>.

Por otro lado, la Marquesa de los Trujillos mencionaba que como los Hoces no pudieron probar la

dación del suelo, fueron más agresivos y dijeron que el terreno donde estaba el convento eran posesiones de los Hoces. Utilizaron testigos, sobre el cortijo de las Trinidades, Huertas de Sancho Miranda y Casas del Agua, y parte de los olivares; aunque sobre esto había discusión porque otros testigos dicen que las dieron Elvira Carrillo (Sancho Miranda, olivares) y Martín de Córdoba (Casas del Agua)<sup>73</sup>.

La sentencia de este pleito fue favorable para los señores de Zuheros, que continuaron con la tenencia del patronato de la capilla mayor hasta la edificación de la iglesia del convento entre 1693 y 1705<sup>74</sup>, fechas en la cual perdieron este derecho por no haber cumplido ciertas condiciones anejas a este privilegio. Se dictó esta última sentencia en el Tribunal Eclesiástico por don Francisco Miguel Moreno, Provisor y Vicario General; y confirmada el 19 de junio de 1751 debido al incendio que se produjo en el Palacio Episcopal el 22 de julio de 1745 en el que se perdieron estos papeles<sup>75</sup>.

### 3. CONCLUSIONES

La nobleza local fue fundamental para el desarrollo de los conventos en todas las épocas; siendo la principal benefactora de estos lugares que otorgaban derechos y privilegios a sus patronos, el cual no a todos les era concedido. El principal privilegio fue el poderse enterrar en el interior de la iglesia, concretamente en el Altar Mayor por ser el lugar más preeminente. Sin olvidar que estos lugares fue un espacio en donde los nobles exponían su prestigio y poder, a través de sus escudos de armas, elementos visuales muy importantes para esta parte de la sociedad en la Época Medieval y Moderna, expresado a lo largo de esta exposición.

El hecho de obtener el derecho de patronato sobre la capilla mayor de una iglesia era algo impagable para cualquier familia, por lo que constantemente entraban en pleitos con otras familias para imponer este derecho como se ha visto en el caso de los Córdoba y los Hoces, que se enfrentaron durante más de veinte años en los tribunales.

Así, por un lado, se ha pretendido exponer a lo largo de este trabajo como defendían estos derechos de patronazgo sobre el convento de los Trinitarios Calzados de Córdoba, por parte de dos familias aristócratas locales.

<sup>68</sup> *Ibid.*, fol. 15r.

<sup>69</sup> Otras normativas de Trento fueron que: «en la Iglesia libre no se puede adquirir con prescripción el derecho de patronazgo por los legos. Para efectuar prescripción inmemorial es necesaria posesión civil y natural, con ánimo de adquirir la cosa poseída. Que para obrar la prescripción es necesaria buena fe desde su principio. La prescripción se prueba por testigo que tengan 54 años y depongan 40 de vista y de cómo así la oyeron a sus mayores, y ellos mismos transmitirán». *Ibid.*, fols. 23r-25r.

<sup>70</sup> *Ibid.*, fol. 25v.

<sup>71</sup> Uno de los argumentos que empleaban los Hoces sobre la posesión del patronato era la presencia de los escudos de los Córdoba y de los Hoces. Pero esto no es válido, porque las armas no adquieren un derecho de patronato; *Ibid.*, fol. 36r.

<sup>72</sup> *Ibid.*, fols. 25v-32v.

<sup>73</sup> *Ibid.*, fol. 41v.

<sup>74</sup> Se trata de la edificación de la actual iglesia. Posiblemente, perdieron el derecho por no financiar las obras; en la inauguración de la iglesia en 1705 su capilla mayor no poseía patrono alguno; en GONZÁLEZ TORRICO, A. J., *Aproximación histórica...*, pp. 45, 115-116.

<sup>75</sup> AGOC, 6689/02.

Por otro, se ha visto que los ingresos del convento de los Trinitarios en concepto del patronato de la capilla mayor fueron muy sustanciosos a lo largo de varios siglos e hicieron posible el sostenimiento de dicho convento.

En resumen, se ha tratado de hacer un acercamiento a las relaciones entre dos casas nobiliarias de Córdoba, que lucharon por defender sus intereses en el interior de una institución religiosa muy significativa para esta población.



Imagen 1. Escudo de armas de la familia Hoces ubicado en la puerta de entrada del Castillo de la Albaida, Córdoba (fotografía del autor).

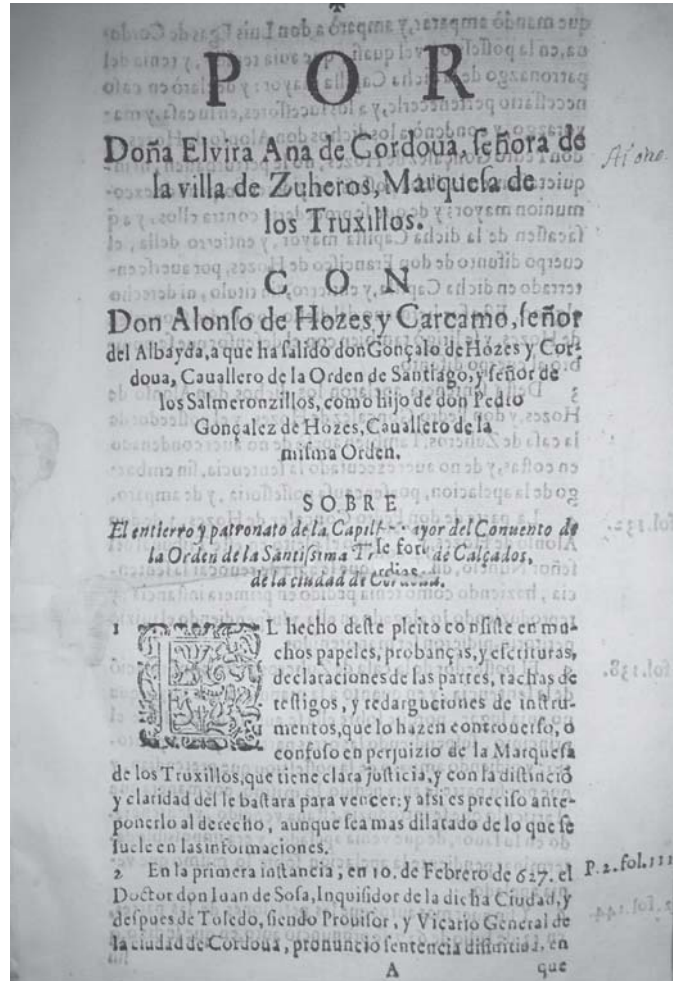
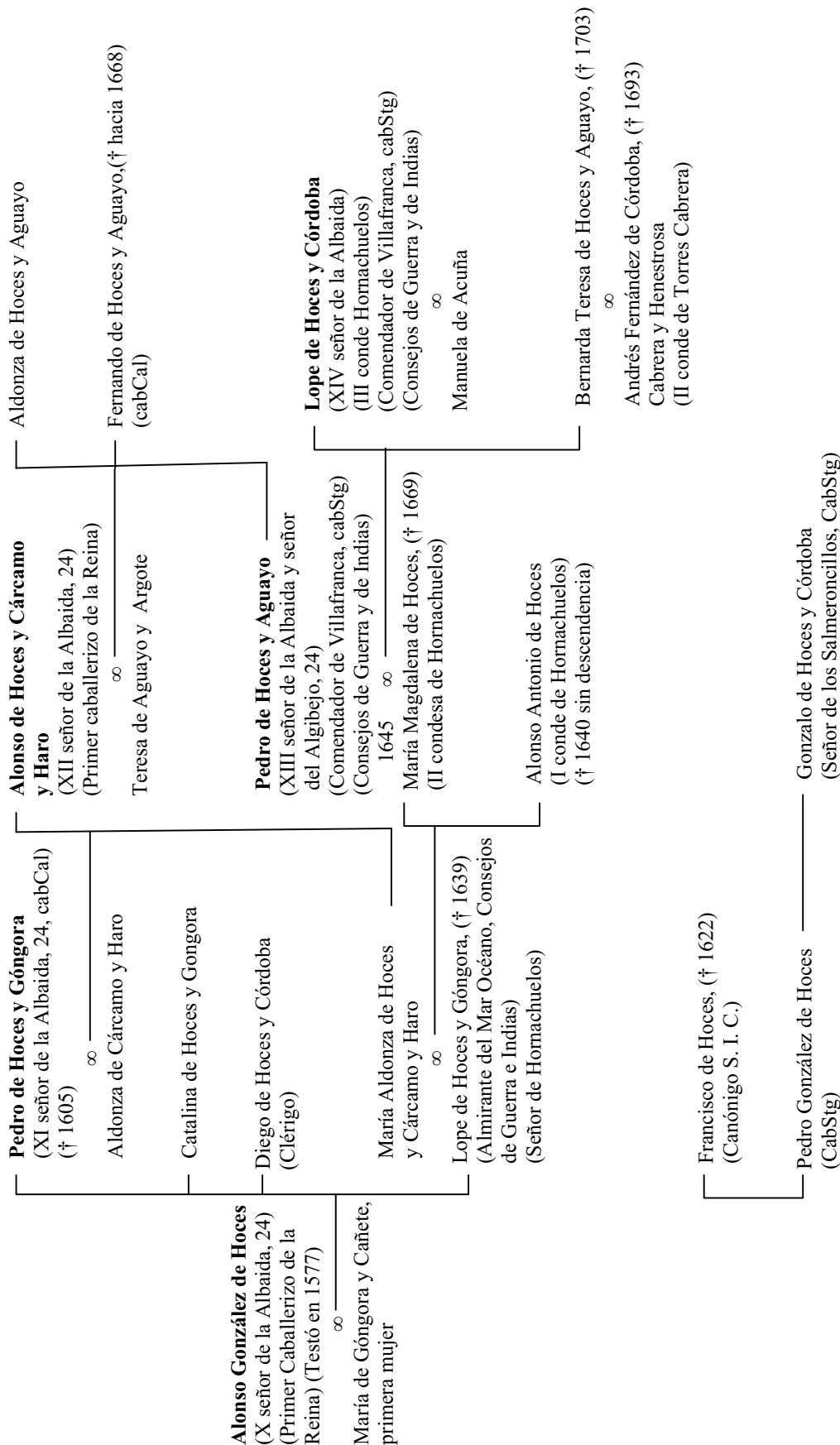


Imagen 2. Portada del pleito de doña Elvira Ana de Córdoba, señora de Zuheros y Marquesa de los Trujillos, con don Alonso de Hoces y Cárcamo, señor de la Albaida, ubicado en el fondo antiguo de la Biblioteca Diocesana de Córdoba.

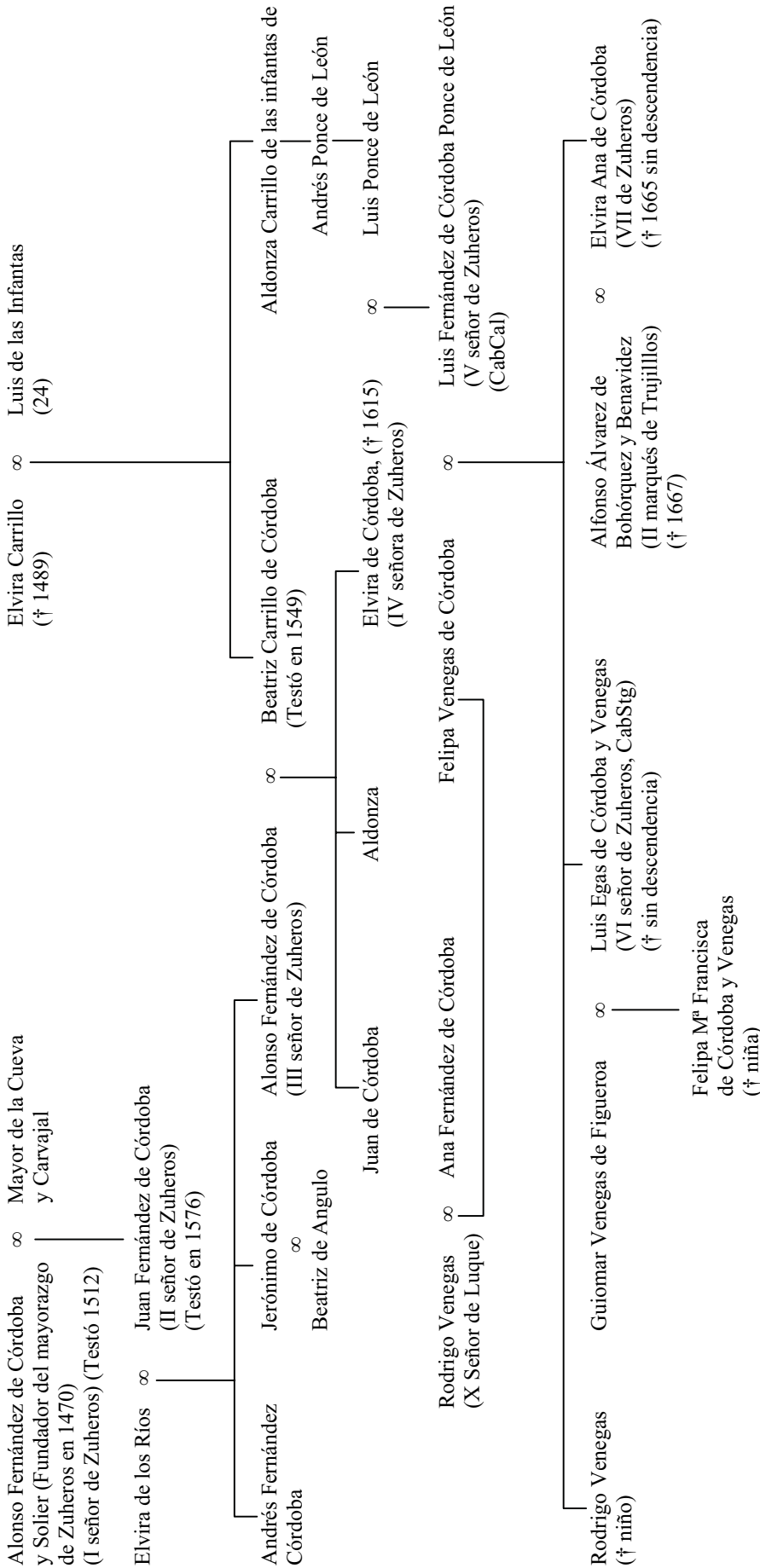




**GENEALOGÍA DE LOS HOCES «SEÑORES DE LA ALBAIDA»**



GENEALOGÍA DE LOS CÓRDOBA «SEÑORES DE ZUHEROS»<sup>77</sup>



<sup>77</sup> Elaboración propia a partir de la siguiente documentación: SALAZAR Y CASTRO, L., *Árboles de Costados* ..., pp. 85. SALAZAR Y CASTRO, L., *Memorial...*, pp. 129, 137. MARQUEZ DE CASTRO, T., *Títulos de Castilla...*, pp. 216-217. PORRES ALONSO, B., *La Trinidad...*, 29-30. También he utilizado el pleito entre el Convento de La Trinidad y la Condesa de Alcaudete: *Por el Convento de la Santísima Trinidad Calzados, redención de cautivos, de la ciudad de Cordoua: en el pleyto con la excelentísima señora Condesa de Alcaudete, y Marquesa del Villar: queásalido D. Andres Fernandez de Cordoua, señor de Zuheros, como Patrono de la Obra Pia que mandó fundar Doña Elvira Ana de Cordoua, Marquesa de los Truxillos, 1679* (BDC-FA Sign., 17/R.7271-12).